

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	CONTRATACIÓN	Código: FOR-SG120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página 1 de 3

<u>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</u>										
Tipo	<table border="1"> <tr> <td>Prestación de Servicios</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Suministros</td> <td>☒</td> </tr> <tr> <td>Obra</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>☐ Cuál?-----</td> </tr> </table>	Prestación de Servicios	☐	Suministros	☒	Obra	☐	Otro	☐ Cuál?-----	No. 251 DE 2025
Prestación de Servicios	☐									
Suministros	☒									
Obra	☐									
Otro	☐ Cuál?-----									
Fecha de perfeccionamiento	19 DE AGOSTO DE 2025									
Contratista	ISMAEL PALADINES VALDERRAMA									
Objeto	COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA									
Clase de adjudicación	MINIMA CUANTIA									
Número del contrato	MNC_251_2025									
Plazo Inicial	DOS MESES									
Valor Inicial	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 39.740.000,00)									
Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO:</p> <p>a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%).</p> <p>EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO</p> <p>La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.</p> <p>Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine de amortizar el anticipo.</p>									



CONTRATACIÓN

Código: FOR-SG120-02

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

ACTA DE INICIO

Versión: 02

Página 2 de 3

Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA el cual se le amortizará el 50% del anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 01: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

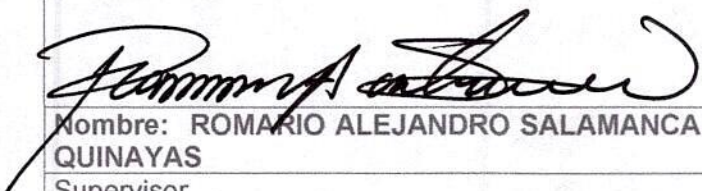
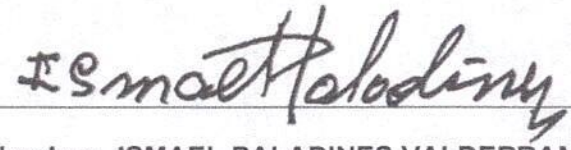
NOTA 02: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia,

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	CONTRATACIÓN	Código: FOR-SG120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página 3 de 3

	deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.
Supervisor	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
Disponibilidad Presupuestal	No. 2025000551
Descripción del rubro	RUBRO:2.6 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE. PRODUCTO: 2402112-VÍA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
Póliza	533102159
Cumplimiento	Del 20/08/2025 hasta el 20/04/2026
Calidad de servicio	Del 20/08/2025 hasta el 20/04/2026
Buen manejo del anticipo	Del 20/08/2025 hasta el 20/04/2026
<p>En San Agustín Huila, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025 se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS Actuando en calidad de Supervisor y el señor ISMAEL PALADINES VALDERRAMA en calidad de contratista para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al contrato de suministros Nro. 251-2025</p> <p>SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.</p>	
Firma:	Firma:
	
Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS	Nombre: ISMAEL PALADINES VALDERRAMA
Supervisor	Contratista / Representanta Legal